



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 012/2018

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

**Que**, la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 23 establece como derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;

**Que**, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

**Que**, el Art. 264 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que las y los servidores públicos de las instituciones determinadas en los artículos 3 y 94 de la LOSEP se registrarán por los Acuerdos que para el reconocimiento de los viáticos, subsistencias, alimentación y movilización en el país o en exterior expida el Ministerio de Relaciones Laborales; y, prevé que todos estos pagos se realizarán en forma previa al viaje en los porcentajes que se establezcan en la respectiva norma.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 012/2018

**Que,** el inciso cuarto del Art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina (...) Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja;

**Que,** el Art. 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que las o los Servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de postgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará como los documentos habilitantes que respalden su concesión;

**Que,** el Art. 26 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, determina que la Rectora o Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. Presidirá el Consejo Universitario y aquellos órganos o comisiones que señale el Estatuto (...);

**Que,** el Art. 4 del Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos determina que viatico es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo (...);

**Que,** el Art. 5 del Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos determina que los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 012/2018

incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos;

**Que**, el Art. 24, lit. l) y cc) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario, l) conferir licencia y/o comisión de servicios con o sin sueldo a los miembros de la institución, de conformidad con la legislación vigente; y, cc) ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, mediante oficio N° UTMACH-R-2018-0040-OF, de fecha 11 de enero de 2018, el Ing. César Quezada Abad, PhD., Rector de la UTMACH, participa la invitación formulada por el Dr. Carlos Alberto Cenepa La Cotera, Rector de la Universidad Nacional de Tumbes, a la suscripción de Convenio Internacional a brindar una formación de profesionales en el nivel de pregrado y posgrado, a realizarse en la Sala de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, (Perú) durante los días 18 y 19 de enero del año en curso; razón por lo que solicita la autorización de los viáticos, permiso y la movilización tanto de él como del Ing. Luis Brito Gaona;

**Que**, con oficio N° UTMACH-VADM-2018-015-OF de fecha 15 de enero de 2018, suscrito por el Dr. Jhonny Edgar Pérez Rodríguez, Vicerrector Administrativo, quien hace conocer que ha recibido la invitación del Rectorado de la Universidad Nacional de Tumbes, Perú, para asistir en mi calidad de Vicerrector Administrativo, a la firma del Convenio entre la Universidad Técnica de Machala y ese Centro de Educación Superior, acto que se desarrollará los días 18 y 19 de enero de 2018, en la Sala de Ceremonias de la Escuela de Posgrado de la mencionada Universidad, razón por que solicita, dispongan el trámite correspondiente para que se autorice su asistencia y participación en el evento citado, los días señalados, así como la asignación de los valores por concepto de viáticos;

**Que**, con oficio N° UTMACH-VADM-2018-020-OF, de fecha 16 de enero de 2018, el Dr. Jhonny Edgar Pérez Rodríguez, Vicerrector Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, en razón del oficio UTMACH-R-2018-0068, informa que se ha realizado la asignación del vehículo SUZUKI, placa OEA-1137, color plomo, conducido por el Señor Jairo Riofrío Macas, para que realice el viaje Machala-Tumbes-Machala, movilizándolo al Ing. César Quezada Abad, PhD, Rector, al Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación,



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 012/2018

Cooperación, Pasantías y Prácticas y al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Vicerrector Administrativo, para que asistan en representación de la UTMACH en las reuniones de trabajo para revisar áreas de interés común y en la firma de Convenio entra la Universidad Nacional de Tumbes y Universidad Técnica de Machala, que se realizará en Tumbes. Solicitando disponer el trámite para la autorización de la salida del país del vehículo institucional, asignación de viáticos internacionales por los días 17, 18 y 19 enero de 2018 para el conductor, así como los valores por gastos para combustible, SOAT, peajes y parqueo;

**Que**, mediante oficio N° UTMACH-DTH-2018-066-OF de fecha 15 de enero de 2018, suscrito por el Abg. Servio Ordoñez Mendoza, Director de Talento Humano de la UTMACH, quien luego de realizar la valoración normativa de los Art. 30 de la Ley Organiza de Servicio Público y Art. 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece como conclusión: "Por lo expuesto, esta Dirección considera procedente, que el Dr. CESAR QUEZADA ABAD, Rector y el Ing. LUIS BRITO GAONA , Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas asistan en representación de la Universidad Técnica de Machala al evento en referencia, el Consejo Universitario podría conceder la Comisión de Servicios con o sin remuneración total o parcial los días 18 y 19 de enero de 2018 de conformidad con el Art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público en concordancia con el Art. 50 del Reglamento General a la LOSEP. Sin perjuicio de lo expuesto, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas" para efectos de justificación deberá presentar el informe de cumplimiento; en lo que respecta a sus actividades académicas, este permiso debe ser imputado a vacaciones";

**Que**, mediante oficio N° UTMACH-DTH-2018-086-OF de fecha 17 de enero de 2018, suscrito por el Abg. Servio Ordoñez Mendoza, Director de Talento Humano de la UTMACH, quien luego de realizar la valoración normativa de los Art. 30 de la Ley Organiza de Servicio Público y Art. 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece dentro del parámetro conclusión, lo siguiente: "Por lo expuesto, esta Dirección de Talento Humano considera procedente, que el Dr. JHONNY PÉREZ RODRIGUEZ, Vicerrector Administrativo asista en representación de la Universidad Técnica de Machala al evento en referencia, el Consejo Universitario podría conceder la Comisión de Servicios con o sin remuneración total o parcial los días 18 y 19 de enero de 2018 de conformidad con el Art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público en concordancia con el Art. 50 del Reglamento General a la LOSEP";



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 012/2018

**Que**, mediante oficio nro. UTMACH-DF-2018-042-OF de fecha 17 de enero de 2018, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la UTMACH, quien indica:

“Señor, Rector, en atención a la sumilla inserta en oficio N° UTMACH-DTH-2018-066-OF de enero 15 de 2018, suscrito por el Abogado Servio Ordóñez Mendoza, Director de Talento Humano, en lo que respecta al otorgamiento de viáticos a favor de los Ingenieros César Quezada Abad y Luis Brito Gaona, en calidad de Rector y Director de Vinculación de la Universidad, en su orden, para su participación a la suscripción del Convenio Internacional para la formación de posgrado entre la Universidad Nacional de Tumbes y la Universidad Técnica de Machala realizarse en Tumbes – Perú, del 18 al 19 de enero de 2018, le informo que SI EXISTE, disponibilidad presupuestaria en la partida N° 01-530304-0701-001 Viáticos y Subsistencias en el exterior, por un monto total de \$ 771.52 (...);”

**Que**, mediante oficio N° UTMACH-DF-2018-045-OF de fecha 17 de enero de 2018, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la UTMACH, quien indica:

“Señor Rector, en atención a la sumilla inserta en oficio N° UTMACH-DTH-2018-086-OF de enero 17 de 2018, suscrito por el Abogado Servio Ordóñez Mendoza, Director de Talento Humano y a su oficio N° UTMACH-R-2018-0042-OF de enero 11 de 2018, en lo que respecta al otorgamiento de viáticos a favor del Doctor JHONNY PÉREZ RODRIGUEZ, Vicerrector Administrativo para su participación a la suscripción del Convenio Internacional para la formación de posgrado entre la Universidad Nacional de Tumbes y la Universidad Técnica de Machala, a realizarse en Tumbes – Perú, del 18 al 19 de enero de 2018, y del señor JAIRO RIOFRIO MACAS, Chofer de la Institución, quien conducirá un vehículo de la entidad para arribar al evento antes indicado, le informo que SI EXISTE, disponibilidad presupuestaria en la partida N° 01-530304-0701-001 Viáticos y Subsistencias en el exterior, por \$ 419.10 y 304.80, respectivamente (...);”

**Que**, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN DE RECTORADO Y VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO, CONTENIDO EN OFICIO N° UTMACH-R-2018-0040-OF; OFICIO N° UTMACH-VADM-2018-015-OF; Y, OFICIO N° UTMACH-VADM-2018-010-OF, SUSCRITO POR EL ING. CÉSAR QUEZADA ABAD Y DR. JHONNY PÉREZ RODRÍGUEZ, RECTOR Y VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, RESPECTIVAMENTE.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 012/2018

**ARTICULO 2.- CONCEDER AL ING. CESAR JAVIER QUEZADA ABAD, PhD, RECTOR; DR. JHONNY EDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO; Y, ECON. LUIS BRITO GAONA, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, COOPERACIÓN, PASANTÍAS Y PRÁCTICAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONCURRAN A LA INVITACIÓN EFECTUADA POR EL DR. CARLOS ALBERTO CENEP LA COTERA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERNACIONAL; A REALIZARSE EN LA SALA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, (PERÚ), LOS DÍAS 18 Y 19 DE ENERO DE 2018.**

**ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR QUE EL VEHICULO SUZUKI, PLACA OEA-1137, COLOR PLOMO, CONDUCIDO POR EL SEÑOR JAIRO RIOFRÍO REALICE EL TRASLADO MACHALA-TUMBES-MACHALA, MOVILIZANDO A LOS SEÑORES: ING. CESAR JAVIER QUEZADA ABAD, PHD.; ING. LUIS BRITO GAONA, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, COOPERACIÓN, PASANTÍAS Y PRÁCTICAS; Y, AL DR. JHONNY EDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, QUIENES ASISTIRÁN EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA EN LA REUNIONES DE TRABAJO PARA REVISAR ÁREAS DE INTERÉS COMÚN Y EN LA FIRMA DE CONVENIO ENTRA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, QUE SE REALIZARÁ EN TUMBES, PERÚ, LOS DÍAS 18 Y 19 DE ENERO DE 2018.**

**ARTÍCULO 4.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA, EMPLACE LOS VIÁTICOS INTERNACIONALES RESPECTIVOS POR LOS DIAS 18 Y 19 DE ENERO DE 2018, A LOS SEÑORES ING. CESAR JAVIER QUEZADA ABAD, PhD, RECTOR; DR. JHONNY EDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO; Y, ECON. LUIS BRITO GAONA, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, COOPERACIÓN, PASANTÍAS Y PRÁCTICAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONFORME LA DISPONIBILIDAD ECONÓMICA CONCEDIDA.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 012/2018

**ARTICULO 5.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA, SITÚE LOS VIÁTICOS INTERNACIONALES RESPECTIVOS POR LOS DÍAS 18 Y 19 DE ENERO DE 2018, AL SEÑOR JAIRO RIOFRIO MACAS, CONDUCTOR DESIGNADO; ADEMÁS VALORES PARA LOS GASTOS DE COMBUSTIBLE, SOAT, PEAJES Y PARQUEO, CONFORME LA DISPONIBILIDAD ECONÓMICA CONCEDIDA.**

**DISPOSICIONES GENERALES.**

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado y Vicerrectorados Académico y Administrativo.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Practicas.**

**QUINTA.- Notificar la presente resolución al señor Jairo Riofrío Macas, Conductor Designado.**

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 17 de enero de 2018

Machala, 17 de enero de 2018

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.  
SECRETARIO GENERAL UTMACH